



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 230-2010-UNAM

Samegua, 25 de Junio del 2010

VISTO:

El Oficio N° 0263-2010-VAD/CO/UNAM, de fecha 27 de mayo del 2010, presentado por la Vicepresidencia Administrativa solicitando modificación de resoluciones de Comisión Organizadora, Informe N° 096-2010-INFU/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 27 de mayo del 2010 con Registro N° 2195, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 116-2010-UNAM, de fecha 19 de Abril del 2010, se designa el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obras, para la Implementación del Proyecto "Implementación con Equipos de Ingeniería de Gabinete de Topografía en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua"; designando entre sus miembros titulares a la CPC. Rosario Gutiérrez Pérez encargada de la Unidad de Logística y Servicios Generales y miembros suplentes a la CP. Yenny Cuayla Gutiérrez, como miembro del referido Comité;

Que, a la fecha la CPC. Rosario Gutiérrez Pérez, ya no se encuentra encargada de la Unidad de Logística y Servicios Generales; habiendo asumido dicha encargatura el Tec. David Minaya Montes, mediante Resolución C.O. N° 109-2010-UNAM; asimismo, la CP. Yenny Cuayla Gutiérrez, ya no pertenece a la Institución por haber concluido su relación contractual; por lo que es necesario designar a los nuevos miembros integrantes del referido Comité conforme lo establece el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la nueva Ley de Contrataciones;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria Permanente de Comisión Organizadora de fecha 24 de junio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reemplazar en los miembros Titulares a la CPC. Rosario Gutiérrez Pérez, por el Tec. David Jezreel Minaya Montes en su condición de encargado de la Unidad de Logística y Servicios Generales de la Universidad Nacional de Moquegua ante la Comisión Especial para la Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obras, del Proyecto "Implementación con Equipos de Ingeniería de Gabinete de Topografía en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reemplazar en los miembros Suplentes a la CP. Jenny Cuayla Gutiérrez por el CPC. Carlos Guevara Zúñiga ante la Comisión Especial señalada en el Artículo precedente; quedando subsistente los demás extremos de la Resolución C.O. N° 116-2010-UNAM, de fecha 19 de abril del 2010.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a los miembros de la Comisión conformada, con los actos administrativos pertinentes para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIO
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL

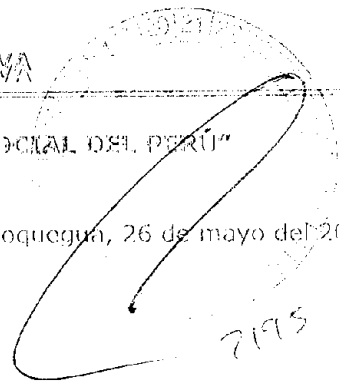


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA

VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

Moquegua, 26 de mayo del 2010



OFICIO Nº 0253-2010-VAD/CO/UNAM

Señor
DR. EL JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Presente.:

ASUNTO : MODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE COMISION ORGANIZADORA
REFERENCIA : INFORME Nº 096-2010-INFO/UNAM, 18/05/2010

Mediante el presente me dirijo a usted, para expresarle mi cordial saludo, y en vista a las recomendaciones hechas por el encargado de la Oficina de Infraestructura el mismo que solicita que se modifiquen las Resoluciones de Comisión Organizadora Nº 069; 104; 114 y 116-2010-UNAM.

Al respecto comunico que la Resolución C.O. Nº 069-2010-UNAM ya ha sido modificado y la CPC. Rosario Gutiérrez no figura en dicha resolución.

En cuanto a las Resoluciones Nº 104; 114 y 116 se solicita la modificación de dichas resoluciones en el cambio de integrante, en donde figura la CPC. Rosario Gutiérrez Pérez será reemplazado por el Tec. David Minaya Montes, para las Resoluciones Nº114 y 116 como primer miembro suplente será el CPC. Carlos Guevara Zuñiga. Adjunto el documento de la referencia en diez folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CARLOS GUEVARA ZUÑIGA
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

PRESIDENCIA-UNAM
Prov: 7195-2010
Folio: 5.º
Elaboración de las Resoluciones correspondientes.
cc.

GOM/VAD
9/10/10
Cc: Archivo

INFORME N° 096 - 2010 - INFU/UNAM

A : Dr. **GUILLERMO OMAR BURGA MOSTACERO**
Vice-Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM.

ASUNTO : Cambio de Miembro de los Diversos Comités.

FECHA : Moquegua, 18 de mayo del 2010

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez hacerle de su conocimiento que según el D.L. N°1017 en su art. 24° Del **Comité Especial** indica que uno de los miembros deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, así mismo el decreto supremo N°184-2008-EF Reglamento del D. L. 1017 en su art. 30° exige que uno de los integrantes del **Comité Permanente** sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°107-2010-UNAM fue rotada a la oficina de infraestructura la C.P.C. Rosario Gutiérrez Pérez, la misma que viene elaborando el expediente de contrataciones por lo que esa labor la realiza en la Unidad de Logística y SS. Generales por ende dicha profesional debería pertenecer al área de logística y así no modificar las diversas resoluciones donde se le designa como miembro del comité especial y permanente.


Conclusión:

- se deberán designar a la profesional C.P.C. Rosario Gutiérrez Pérez en una sección de la Unidad de logística y SS. Generales y así no modificar las resoluciones de comisión organizadora N°069, 104, 114 y 116 de lo contrario se deberán modificar dichas resoluciones y sustituir a dicha profesional en las resoluciones por el Tec. David Jezreel Minaya Montos o por otro profesional que pertenezca al órgano de contrataciones y así cumplir con el D.L. 1017 y su reglamento.

Adjunto Informe N°002-2010-RGP/OI/UNAM y resoluciones de comisión organizadora N°069, 104, 114 y 116.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


Ing. EZEQUIEL CAMPOS SANCHEZ
(e) OFICINA DE INFRAESTRUCTURA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú "

INFORME N° 002 -2010-RGP/OI/UNAM

PARA : **ING. ESEQUIEL CAMPOS SANCHEZ**
Jefe de la Oficina de Infraestructura de la UNAM

ASUNTO : Solicito cambio de mi persona como miembro del Comité Especial para el Proyecto "Implementación para actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral"

FECHA : Moquegua, 03 de Mayo del 2010

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informo que el día 03 de Mayo del 2010; me ha llegado la Resolución C.O. N° 114-2010-UNAM en el que se me designa como Miembro Titular; como representante del Órgano encargado de Contrataciones de la Entidad que según la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 24° así lo indica. Pero informo que a la fecha estoy trabajando en la Oficina de Infraestructura. Motivo por el cual solicito cambio de mi persona como miembro del Comité Especial para el Proyecto "Implementación para actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral"; ya que en el Comité Especial faltaría un miembro que pertenezca al Órgano de Contrataciones.

Por lo antes manifestado solicito mediante su despacho se remita el presente informe a la oficina correspondiente; para su trámite respectivo.

Adjunto copia de la Resolución C.O. N° 114-2010-UNAM

Atentamente,

C.P.C. ROSARIO GUTIERREZ PEREZ

cc Arch.
cc. Presidente del Comité Especial
cc. Unid. Log. Serv. Grales.
cc. DIGAF

Recibido
CS. CA - 2010
1610:1250



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 069-2010-UNAM

Moquegua, 11 de Marzo del 2010

-1-

VISTO:

El Oficio N° 0105-2010-VAD/CO/UNAM de fecha 10 de Marzo del 2010, presentado por la Vicepresidencia Administrativa solicitando designación de Integrantes del Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Universidad Nacional de Moquegua para el Año Fiscal 2010, Informe N° 063-2010-DIGAF/CO/UNAM, Informe N° 084-2010-ULSG/DIGAF/UNAM, Informe N° 003-2010-ADQ/ULSG/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 10 de Marzo del 2010 con Registro N° 982, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Art. 24° de la nueva Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto legislativo N° 1017, señala que el Comité Especial de Adquisiciones y Contrataciones estará conformado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el Art. 27° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1017 aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Reglamento de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Comité Especial será designado por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno de sus miembros titular y su suplente; la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

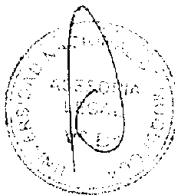
Que, mediante Resolución C.O. N° 031-2010-UNAM, de fecha 22 de Enero del 2010, se designó a los integrantes del Comité Especial Permanente De Contrataciones Y Adquisiciones De La Universidad Nacional De Moquegua, encargados de llevar a cabo los procesos de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS) y Públicas (ADP) relacionados con la Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios que se efectuarán durante el presente ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Informe N° 063-2010-DIGAF/CO/UNAM de fecha 09 de Marzo del 2010, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que, habiéndose realizado la rotación de personal, es que el área de Logística solicita quede sin efecto la Resolución C.O. N° 031-2010-UNAM por rotación de personal y por vacaciones de personal; elevando la nueva propuesta para la conformación del nuevo Comité Especial Permanente de Contrataciones de la Universidad;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Marzo del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los nuevos integrantes del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, encargados de llevar a cabo los procesos de Menor Cuantía y Adjudicaciones Directas Selectivas (ADS) y Públicas (ADP) relacionados con la ADQUISICION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS que se efectuarán durante el presente ejercicio presupuestal 2010, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 069-2010-UNAM

Samegua, 11 de Marzo del 2010

-2-

TITULARES

| | | |
|-------|--------------------------------|------------|
| Abog. | Javier Hugo Ascuño Chavero | Presidente |
| CPC. | Rosario Gladys Gutiérrez Pérez | Miembro |
| Lic. | Yoni Laqueticona Tintaya | Miembro |

SUPLENTES

| | | |
|------|----------------------------------|------------------|
| Sra. | Gavy Martinez Achamizo | Primer Suplente |
| CP. | Yeny Candelaria Cuayla Gutiérrez | Segunda Suplente |
| Sra. | Jackeline Corrales Molina | Tercer Suplente |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la Resolución C.O. N° 031-2010-UNAM y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución; debiendo el Comité Especial Permanente de Contrataciones y Adquisiciones de la Universidad Nacional de Moquegua, actuar siempre en conformidad con la normatividad y legislación vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que en caso de ausencia justificada de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

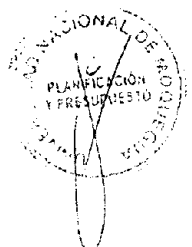
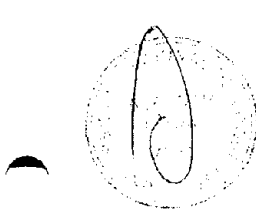
Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
 PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
 SECRETARÍA GENERAL (R)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 104-2010-UNAM

Moquegua, 07 de Abril del 2010

-1-

VISTO:

El Oficio N° 0106-2010-VAD/CO/UNAM, de fecha 10 de Marzo del 2010, presentado por la Vicepresidencia Administrativa elevando propuesta de conformación del Comité Especial para la adquisición de equipos para laboratorios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28526 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009- CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora,

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, en su Artículo 24°, establece que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso y para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el párrafo cuarto del Artículo 24° de la Ley precitada, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico con el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 27° establece que el Titular de la Entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno de sus miembros titular y su suplente; la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Marzo del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obras, para la implementación del Proyecto SNIP 112265 "Implementación de laboratorios de Física, Química y Biología en la Sede II de la Universidad Nacional de Moquegua" y Proyecto SNIP 112271 "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas y Agroindustrias de la UNAM Moquegua", integrado por los siguientes profesionales.

TITULARES

- | | | | |
|------------|---|---------|---------------------------------|
| Presidente | : | Biólogo | Maribel Rocio Pacheco Centeno |
| Miembro | : | CPC | Rosario Gutiérrez Perez |
| Miembro | : | Físico | Fredar Roland Rodriguez Ordoñez |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 104-2010-UNAM

Moquegua, 07 de Abril del 2010

-2-

SUPLENTE

| | | |
|------------|---|-------------------------------------|
| Presidente | : | Químico René Sosa Vilca |
| Miembro | : | Físico Víctor Damián Cahuará Quispe |
| Miembro | : | CPC Carlos Guevara Zúñiga |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Ing. Juan Heraldo Biloché Bozán, con DNI N° 06300372 y al Ing. Roberto Castellanos Cabrera con DNI N° 00417745, Asesores Técnicos del Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obras, para la Implementación del Proyecto SNIP 112265 "Implementación de laboratorios de Física, Química y Biología en la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua" y Proyecto SNIP 112271 "Implementación de los Laboratorios de Física, Química y Biología de las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas y Agroindustrias de la UNAM Moquegua"; debiendo cumplir sus funciones conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que en caso de ausencia justificada de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. Ignacio Juan Cueva Quispe
DIRECTOR GENERAL



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN C.O. N° 114-2010-UNAM

Samegua, 19 de Abril del 2010

-1-

VISTO:

El Oficio N° 0167-2010-VAD/CO/UNAM, de fecha 09 de Abril del 2010, presentado por la Vicepresidencia Administrativa sobre conformación de Comités para el Expediente Técnico de "Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral", Informe N° 0140-2010-DIGAF/VAD/UNAM, Informe N° 0141-2010-DIGAF/VAD/UNAM, Informe N° 176-2010ULSG-DIGAF/UNAM Informe N° 177-2010ULSG-DIGAF/UNAM, Proveldo de Presidencia de fecha 09 de Abril del 2010, con Registro 1465, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, en su Artículo 24º, establece que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso y para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el párrafo cuarto del Artículo 24° de la Ley precitada, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico con el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 27º establece que el Titular de la Entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno de sus miembros titular y su suplente; la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

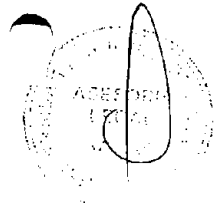
De conformidad a lo acordado en Sesión Ordianria de Comisión Organizadora del 14 de Abril del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obras, para la Implementación del Proyecto "Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral", Integrado por los siguientes profesionales:

TITULARES

| | | | |
|------------|---|--------|---------------------------------|
| Presidente | : | Msc. | Walter Merma Cruz |
| Miembro | : | CPC. | Rosario Gladys Gutiérrez Pérez |
| Miembro | : | Físico | Rodolfo Rafael Sánchez Valencia |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 114-2010-UNAM

Samegua, 19 de Abril del 2010

-2-

SUPLENTE

Presidente : Biólogo Edgar Fredy Holgado Bravo
Miembro : Tec. David Jezreel Minaya Montes
Miembro : Ing. Vaneza Flores Gutiérrez

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mayor EP. José Burgos Vieyra, Jefe de la Compañía Ingeniería Anfibia, Asesor Técnico del Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obras, para la Implementación del Proyecto "Implementación para Actividades de Entrenamiento e Investigación en el Litoral".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que en caso de ausencia justificada de un miembro titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Ing. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA**

RESOLUCIÓN C.O. N° 116-2010-UNAM

Moquegua, 19 de Abril del 2010

-1-

VISTO:

El Informe N° 37-2010-EPIM-VAD/UNAM, de fecha 22 de Marzo del 2010, presentado por el Ing. Marcos Luis Quispe Pérez, solicitando asesor para la adquisición de Equipos Topográficos, Proveído de Presidencia de fecha 22 de Marzo del 2010, con Registro 1169, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007 CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009-CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017, en su Artículo 24º, establece que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso y para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc;

Que, el párrafo cuarto del Artículo 24º de la Ley precitada, prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico con el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su Artículo 27º establece que el Titular de la Entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada uno de sus miembros titular y su suplente; la decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 23 de Marzo del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial encargado de realizar el Proceso de Selección para la Adquisición de Bienes y Servicios y Contratación de Obras, para la Implementación del Proyecto "Implementación con Equipos de Ingeniería de Gabinete de Topografía en la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua", integrado por los siguientes profesionales:

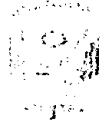
TITULARES

| | | | |
|------------|---|------|--------------------------------|
| Presidente | : | Ing. | Osmar Cuentas Toledo |
| Miembro | : | Ing. | José Salas Medina |
| Miembro | : | CPC | Rosario Gladys Gutiérrez Pérez |

SUPLENTES

| | | | |
|------------|---|------|--------------------------|
| Presidente | : | Ing. | Marcos Luis Quispe Pérez |
| Miembro | : | CP. | Jeny Cuayla Gutiérrez |
| Miembro | : | Ing. | Ezequiel Campos Sánchez |





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 116-2010-UNAM

Moquegua, 19 de Abril del 2010

-2-

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en caso de ausencia justificada de un miembro titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24° de la Ley, salvo lo establecido en el artículo 30°.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR copia de la presente Resolución a los integrantes de dicho Comité para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Handwritten signature]
DR. ELI JOAQUÍN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Handwritten signature]
Ing. Juan Cueva Quispe
SECRETARÍA GENERAL

